

Los Estudiantes que son requeridos pagar por los alimentos escolar, se espera que paguen a tiempo. El distrito escolar no permite comida o compra de alimentos que resulten en un balance negativo para ningún estudiante o adulto. La junta reconoce, sin embargo, que los estudiantes ocasionalmente pueden olvidar o perder su dinero. En el caso de que un estudiante no pueda pagar por una comida un día en particular, el estudiante recibirá una comida alterna sin costo alguno para él/ella. Modificaciones apropiadas a la comida alterna serán hechas cuando sea requerido para cumplir con las necesidades dietéticas especiales documentadas del estudiante. Para preservar la dignidad y la confidencialidad de los estudiantes en la línea de servicio, esfuerzos razonables deben ser utilizados siempre que sea posible para evitar llamar la atención a la incapacidad de un estudiante para pagar.

Los padres serán notificados de saldos bajos en la cuenta de comida del estudiante en intervalos regulares durante el año escolar. Si un padre regularmente no provee el dinero de la comida y no califica para los beneficios de comida gratis, el personal de nutrición del estudiante debe informar al director, quien determinará la próxima acción a tomar.

Esta póliza debe ser comunicada a los administradores de la escuela, a los profesionales del servicio de comida escolar y a las familias. Cada familia recibirá una copia escrita de la póliza de cuentas de alimentos al comienzo de cada año escolar y en cualquier momento que su hijo / a se transfiera al sistema escolar durante el año escolar.

Adoptado: Febrero 21, 2017

Junta de Educación del Condado de Wake

Referencias Legales: Acta de Nutrición Infantil del 1966, 42 U.S.C. 1771 *et seq.*; Almuerzo Escolar Nacional, 42 U.S.C. 1751 *et seq.*, 2 C.F.R. pt. 200; 7 C.F.R. pt. 210; 7 C.F.R. pt. 215; 7 C.F.R. pt. 220; Polizas del Departamento de Agricultura del departamneto de los Estados Unidos SP 46-2016 y 47-2016, disponible en <http://childnutrition.ncpublicschools.gov/regulations-policies/usda-policy-memos/2016/2016usda-policymemos>; G.S. 115C-47(7), -47(22), -263, -264, -264.1, -426, -450, -522; 147, art. 6E; 16 N.C.A.C. 6H .0104; Póliza de la Junta Directiva del Estado TCS-S-000.